

12

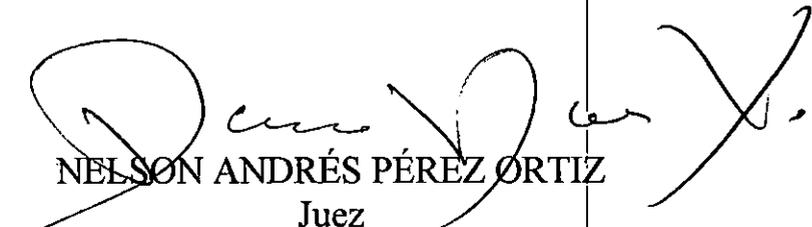
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., 10 JUL 2020

REF: 2019-00692

Registrado el embargo del inmueble distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40113278, se decreta su secuestro. Para el efecto se comisiona al señor Juez Civil Municipal de Bogotá (reparto), con amplias facultades, inclusive para designar secuestre y fijar honorarios provisionales. Líbrese despacho comisorio con los insertos del caso por la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias.

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
Juez
(2)

JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECRETARÍA
La providencia anterior se notifica por anotación en el
ESTADO No. 036
fijado hoy 10 3 JUL 2020
LUIS EDUARDO MORENO MOYANO
Secretario